

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2024- MDJ / GM

Jesús, 17 de julio de 2024

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

#### VISTO:

El Informe N°221-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/UECD de fecha 16 de julio del 2024, emitido la Responsable de Educación, Cultura y Deporte, en el cual solicita asignar encargo interno para la adquisición de Implementos para la Ejecución del Proyecto de Desfile Cívico Escolar 2024; y

#### CONSIDERANDO:

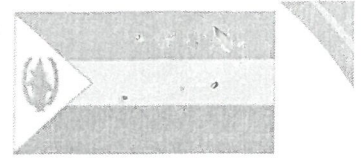
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°197-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/UECD de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Responsable de Educación, Cultura y Deporte, en el cual remite el Proyecto de Desfile Cívico Escolar 2024 el cual se llevara a cabo el día 18 de julio del presente año.

Que, con Informe N° 376-2024-GSPDS de fecha 09 de julio de 2024 remite a Gerencia Municipal el Proyecto de Desfile Cívico Escolar 2024 para que sea evaluado y aprobado mediante Resolución de Alcaldía y/o Gerencia teniendo como presupuesto S/6,880.00 soles.

Que, mediante Memorando N°1131-2024-MDJ/GM, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, se solicita Disponibilidad Presupuestal por S/6,880.00 soles para la ejecución del Proyecto Desfile Cívico Escolar 2024.





## GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N°162-2024-MDJ/GPP, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal habiendo revisado el saldo del Marco Presupuestal y de acuerdo con las atribuciones otorga la disponibilidad presupuestal para que se afecte a la meta 040: Gerencia de Servicios Públicos y al rubro 07: FONCOMUN.

Que, mediante Informe N°217-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/UECD de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Responsable de Educación, Cultura y Deporte, en el cual solicita certificación presupuestal para atender el Plan de Trabajo sobre el Proyecto de Desfile Cívico escolar (203 aniversario de la Independencia del Perú) y con Informe N° 405-2024-GSPDS de fecha 15 de julio de 2024 remite a Gerencia Municipal la solicitud de certificación presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 1148-2024-MDJ/GM, de fecha 15 de julio de 2024, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/6,880.00 soles para la ejecución del Proyecto Desfile Cívico Escolar 2024.

Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°00000383 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la *Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, meta 0040- Gerencia de Servicios públicos.*

Que, mediante Memorando N° 1150-2024-MDJ/GM, de fecha 16 de julio de 2024, se solicita a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial estudio de mercado para atender el requerimiento de gallardetes, banderola, medallas, decoración, sonido, animación, refrigerios y misa para la ejecución del proyecto desfile cívico escolar 2024.

Que, mediante Informe N°255-2024-MDJ-SGLYCP, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, remite a Gerencia Municipal el estudio de mercado en atención al requerimiento de gallardetes, banderola, medallas, decoración, sonido, animación, refrigerios y misa ejecución del proyecto desfile cívico escolar 2024, en el que menciona que todo requerimiento debe ser enviado con un plazo de 10 días hábiles para realizar un eficaz y real estudio de mercado con precios actualizados, y se



## GERENCIA MUNICIPAL

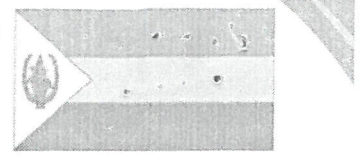
recomienda tomar otra medida como el encargo interno para atender el requerimiento.

Que, mediante Proveído de fecha 16 de julio de Gerencia Municipal se remite el Informe N°255-2024-MDJ-SGLYCP, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para conocimiento y fines correspondientes.

Que, mediante Informe N°221-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/UEDC, de fecha 16 de julio de 2024 emitido por la Responsable de Educación, Cultura y Deporte, solicita aprobación de encargo interno, en atención al Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial por el monto de S/ 6,880.00 para la ejecución del proyecto desfile cívico escolar 2024 y mediante Informe N° 415-2024-GSPDS de fecha 16 de julio de 2024 se remite a Gerencia Municipal la Solicitud de Encargo interno por el monto de S/ 6,880.00 para la ejecución del proyecto desfile cívico escolar 2024 a nombre de Zoila Magaly Muñoz Llanos con DNI 43844686.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;



GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO, a nombre de la **SRA ZOILA MAGALY MUÑOZ LLANOS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ATM** por el monto de **S/6,880.00 (SEIS MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, para para la ejecución del Proyecto Desfile Cívico Escolar 2024.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER que la **SRA. ZOILA MAGALY MUÑOZ LLANOS** responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
  
C.P. Fernando Marín Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL